



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIP. LIC. JULIA DEL CARMEN PARDO CONTRERAS
DISTRITO I TENOSIQUE-BALANCÁN

Recibi 01/oct/19

[Handwritten signature]

Asunto: Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión.

Villahermosa, Tabasco a 01 de Octubre de 2019.

DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La suscrita, Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace algunos años, la ciencia y la tecnología todavía presentaban ciertos avances. Hoy en día, todo lo queremos fácil y rápido, por ello se han implementado en todas partes del mundo, máquinas que han ido sustituyendo a las personas en los distintos ámbitos.

Tal es el caso de los cajeros automáticos, cajas registradoras, impresoras térmicas o miniprinter, y las famosas terminales punto de venta, que se



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIP. LIC. JULIA DEL CARMEN PARDO CONTRERAS
DISTRITO I TENOSIQUE-BALANCÁN

encuentran en instituciones bancarias, supermercados, tiendas de ropa, tiendas de conveniencia, instituciones públicas y, en general, en la gran mayoría de los establecimientos y empresas que ofrecen algún tipo de bien o producto, o que prestan algún servicio.

La mayoría de este tipo de máquinas o aparatos, utilizan para imprimir el llamado "papel térmico", el cual es un tipo de papel reactivo al calor y que se imprime mediante el método de impresión térmica directa, esto es, gracias al calor, sin tinta.

La desventaja de utilizar este tipo de papel es que el texto que se imprime se borra fácilmente, por lo que al ser utilizados para imprimir comprobantes, tickets, recibos y facturas, generan condiciones que dejan a los usuarios, clientes y consumidores, en un completo estado de incertidumbre e indefenso frente a futuras reclamaciones, procedimientos o acciones legales en los que se tenga que demostrar la compraventa u operación, o la prestación del servicio, ya que se le deja inerme o desamparado, es decir, sin los medios físicos o jurídicos de defensa necesarios.

Por citar algunos ejemplos, la Ley Federal de Protección al Consumidor prevé, en su artículo 12, que el proveedor tiene la obligación de entregar al consumidor factura, recibo o comprobante, en el que consten los datos específicos de la compraventa, el servicio prestado o la operación realizada; en tanto su diverso artículo 62 dispone, que los prestadores de servicios tendrán obligación de expedir factura o comprobante de los trabajos efectuados, en los que deberán especificarse las partes, refacciones y materiales empleados; el precio de ellos y de la mano de obra; la garantía que en su caso se haya otorgado y los demás requisitos que señale la ley.

Estas obligaciones van de la mano con la obligación del consumidor, de acreditar la compraventa, el servicio o la operación, en los casos de



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**DIP. LIC. JULIA DEL CARMEN PARDO CONTRERAS
DISTRITO I TENOSIQUE-BALANCÁN**

quejas, reclamaciones u otras acciones legales, ya sea ante el propio proveedor o prestador de servicio, o ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes.

Lo mismo ocurre con el sistema de servicios financieros, ya que por ejemplo, el artículo 62, fracción V, de la Ley de Protección y Defensa de Usuarios de Servicios Financieros dispone, que en los casos de reclamaciones, el usuario deberá acompañar la documentación que ampare el servicio que origina dicha reclamación.

Y exactamente lo mismo ocurre cuando se acude ante el Fiscal del Ministerio Público a interponer una denuncia o querrela por robo o extravío, ya que lo primero que nos pedirán es acreditar la propiedad del bien robado o extraviado.

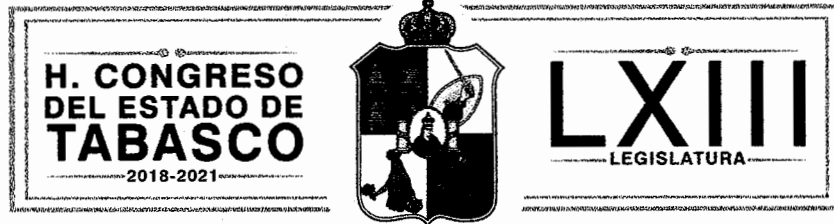
Así pues, en nuestro sistema jurídico, para la procedencia de cualquier procedimiento u acción legal, será siempre necesario acreditar o comprobar la propiedad del bien o producto, que se realizó la compra u operación, o que efectivamente se recibió un servicio, sin que baste la mera afirmación del reclamante o demandante. De ahí la necesidad de contar con mecanismos suficientes y necesarios para garantizar la protección integral de los derechos de los consumidores y las formas de ejercerlos.

En ese sentido, si bien el uso del papel térmico obedeció en un origen al argumento de que eran ecológicos y que el costo por la impresión era mucho más económico, ya que sólo se necesitaba el papel termosensible, lo cierto es que estos argumentos, si bien podrían considerarse válidos y aceptables en un principio, están quedando ya superados por los estudios recientes.

Por ejemplo, un estudio liderado por la Universidad de Granada, difundido en enero de 2019, sostiene que el 90 por ciento de los tickets de compra o



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**DIP. LIC. JULIA DEL CARMEN PARDO CONTRERAS
DISTRITO I TENOSIQUE-BALANCÁN**

recibos, aquellos en los que la tinta se borra porque están elaborados con el denominado "papel térmico", contienen bisfenol-A (BPA), un conocido disruptor endocrino que altera el equilibrio hormonal en las personas expuestas y conduce a enfermedades de carácter hormonal, como malformaciones genitourinarias, infertilidad, obesidad y cáncer en órganos dependientes de las hormonas, como el de mama.¹

En este estudio, también participaron investigadores del Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada; el Hospital Universitario San Cecilio de Granada; la Université Paris Descartes y el Hospital Necker Enfants Malades, de París, Francia; y la National School of Public Health de Río de Janeiro, Brasil.

Dichos investigadores también advierten que no se deben mezclar los tickets con la comida en la cocina al desempaquetar la compra, por ejemplo, el pescado o la carne, y que tampoco debemos jugar con ellos, ni arrugarlos para tirarlos, escribir notas o guardarlos en el coche, el monedero o el bolso.

Otros de los estudios indica (según la American Medical Association) que aun en los niveles muy bajos de concentración, el bisfenol A puede asociarse con diabetes, obesidad, infertilidad, cáncer de mama o próstata, problemas cardiovasculares, alteraciones neurológicas, cerebral y trastornos de comportamiento.

De ahí que se proponga a esta Legislatura, exhortar las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para que reformen diversas leyes federales, que en la medida de lo posible tiendan a sustituir el llamado "papel térmico", ya que además de representar un grave

1. Universidad de Granda (enero de 2019), *LOS TICKETS DE LA COMPRA CONTIENEN SUSTANCIAS CANCERÍGENAS*. Recuperado de: <https://www.ugr.es/universidad/noticias/los-tickets-de-la-compra-contienen-sustancias-cancerigenas>.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**DIP. LIC. JULIA DEL CARMEN PARDO CONTRERAS
DISTRITO I TENOSIQUE-BALANCÁN**

problema para la salud, es un material que no protege los derechos de los usuarios, clientes y consumidores, ni las formas para ejercerlos.

Por todo ello, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

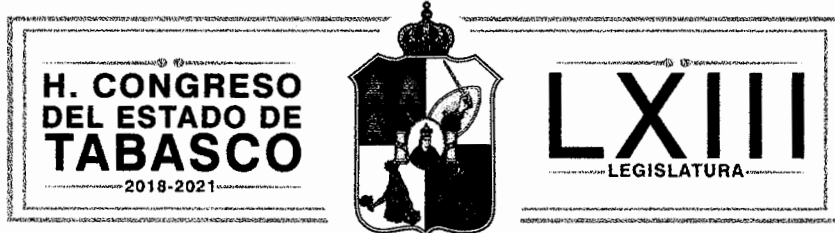
ÚNICO. La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para que el ámbito de sus respectivas competencias, reformen la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el Código de Comercio, el Código Fiscal de la Federación y demás leyes aplicables, a fin de que se inserten disposiciones legales que establezcan la obligación de las instituciones bancarias, supermercados, tiendas de ropa, tiendas de conveniencia, instituciones públicas y, en general, de todas aquellas personas físicas o jurídica colectivas que ofrezcan algún tipo de bien o producto, o que presten algún servicio, de entregar los comprobantes, tickets, recibos o facturas que amparen la compraventa, el servicio o la operación realizada, impresos en papel que garantice su durabilidad o permanencia razonable, con la finalidad de garantizar la protección integral de los derechos de los consumidores y las formas de ejercerlos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarias, a que haga llegar el presente punto de acuerdo a sus destinatarios.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**DIP. LIC. JULIA DEL CARMEN PARDO CONTRERAS
DISTRITO I TENOSIQUE-BALANCÁN**

ATENTAMENTE

**DIP. JULIA DEL CARMEN PARDO CONTRERAS
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**

